



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. A 91/2025  
Subdir. Dicho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** CONCEDER, por única vez, en carácter de excepción y por el plazo de seis (6) meses, la eximición del requisito de contar con baño para el público al emprendimiento denominado "M56 Automotores", dedicado a la compraventa de autos y motovehículos y ubicado en Puerto Argentino 1779, titularidad del señor Alexis Ezequiel Acuña, DNI 35.654.047, a los fines de permitir la continuidad del trámite de habilitación comercial correspondiente.

**ARTÍCULO 2º.-** Durante el plazo otorgado en el artículo precedente, el beneficiario deberá cumplir con todos los demás requisitos técnicos, ambientales, de seguridad, fiscales y administrativos exigidos por la normativa vigente y por las áreas municipales competentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Vencido el plazo de seis (6) meses, la excepción caducará automáticamente, debiendo el establecimiento acreditar el cumplimiento del requisito edilicio pendiente. El incumplimiento facultará al Municipio a revocar la habilitación otorgada.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente excepción se otorga de manera estrictamente individual y no generará antecedentes para casos futuros, ni derechos adquiridos a favor de terceros.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6586**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/12/2025.-**

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia ~~REYES~~  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Presidenta Gaby del MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

38



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

13 FNE. 2026

VISTO el expediente electrónico E-13121/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se concede, por única vez, en carácter de excepción y por el plazo de seis (6) meses, la eximición del requisito de contar con baño para el público emprendimiento denominado "M56 Automotores", dedicado a la compraventa de autos y motovehículos y ubicado en Puerto Argentino 1779, titularidad del señor Alexis Ezequiel Acuña, a los fines de permitir la continuidad del trámite de habilitación comercial correspondiente.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6586** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se concede, por única vez, en carácter de excepción y por el plazo de seis (6) meses, la eximición del requisito de contar con baño para el público emprendimiento denominado "M56 Automotores", dedicado a la compraventa de autos y motovehículos y ubicado en Puerto Argentino 1779, titularidad del señor Alexis Ezequiel Acuña, a los fines de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dicho Depto - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

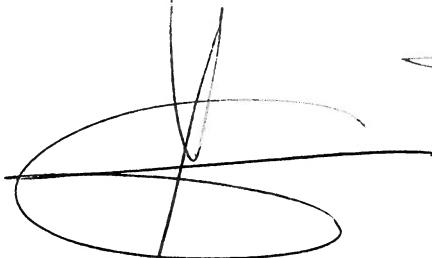
///.2.

permitir la continuidad del trámite de habilitación comercial correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

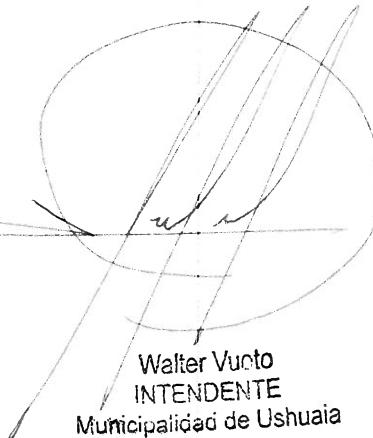
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 38 /2026

*verde*



Jessica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia